

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 2 de enero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N. º 00001-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED

Señor(a) DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COMITÉS DE ADJUDICACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL COMITÉS DE ADJUDICACIÓN DE LA DIRECCIÓN/GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Presente.-

DE PÚBLICO Asunto: CONCURSO INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA

MAGISTERIAL - 2024 Y QUE DETERMINA LA RELACIÓN DE POSTULANTES HABILITADOS PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE 2025-2026 EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN

BÁSICA

Resolución Viceministerial N. º 037-2024-MINEDU y modificatorias Referencia:

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para expresarles mi cordial saludo y, a la vez, hacerles llegar información que los Comités de Adjudicación de su jurisdicción deberán considerar en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2024 y que determina la Relación de Postulantes Habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica¹.

Al respecto, como es de su conocimiento, la actividad de adjudicación por acto público en la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) o Dirección Regional de Educación (DRE), y la adjudicación por acto público excepcional en la DRE, se encuentra a cargo de los Comités de Adjudicación; por lo que en el cronograma de actividades se ha previsto realizar las siguientes actividades:

- Actividad N° 30 denominada "Acto Público para adjudicar plazas en la UGEL" a implementar del 02 al 13 de enero de 2025
- Actividad N° 33 denominada "Acto Público para adjudicar plazas en la DRE" a implementar del 16 al 20 de enero de 2025.
- Actividad N° 37 denominada "Acto Público excepcional para adjudicar plazas en la UGEL" a implementar del 23 al 24 de enero de 2025.

En ese sentido, se estima necesario comunicar a las UGEL y DRE, los Comités de Adjudicación de UGEL y DRE, algunas precisiones a fin de que puedan cumplir sus funciones en el marco de las disposiciones previstas en la Norma Técnica.

Sobre la identificación de los postulantes en el acto público

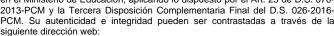
De acuerdo con lo previsto en el numeral 5.4.9.6.5 de la Norma Técnica el postulante que supere la Etapa Descentralizada o su representante que asiste a la adjudicación por acto público debe llevar, entre otro, los siguientes documentos: i. DNI original, o CE original y vigente; o carta poder simple otorgada por el postulante, DNI original, o CE original y vigente del representante y copia simple del DNI o CE vigente del postulante.

¹ Aprobada y convocada por Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU y modificatorias.



Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-

CLAVE: 37D5FF









No obstante, en el supuesto de que postulante no cuente con DNI o carnet de extranjería por pérdida o robo, el Comité de Adjudicación deberá realizar lo siguiente:

- Verifica que el nombre y número del DNI o carnet de extranjería se encuentren en la relación de postulantes asignados al local de adjudicación (utilizar el listado impreso).
- Solicita al postulante los siguientes documentos:
 - Denuncia policial de pérdida o robo o la constancia de estado de trámite de duplicado en la RENIEC o del Ministerio de Relaciones Exteriores, y,
 - Otro documento de identificación como licencia de conducir, carnet del colegio de profesores o carnet de registro de CONADIS.

Sobre la modalidad del acto público

En cuanto a la modalidad en la que se llevará el acto público, se informa que el mismo se realiza en estricto orden de mérito y considerando el interés del postulante, de forma presencial, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.4.9.5.14 de la Norma Técnica. En ningún caso la adjudicación por acto público se llevará acabo de manera virtual o remota. La DRE y la UGEL deben garantizar la implementación de los actos públicos de forma presencial y en la jurisdicción de cada instancia de gestión educativa descentralizada según corresponda.

Sobre la programación de los actos públicos, la DRE o la UGEL

En cuanto a la programación de los actos públicos, la DRE o la UGEL, al momento de determinar la fecha y hora debe considerar el número postulantes participantes y plazas vacantes para adjudicar en cada uno de los actos públicos que se han previsto en el numeral 5.4.9.6.1 de la Norma Técnica:

- Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
- Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
- III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II).

Por tanto; si el primer acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa, se puede llevar a cabo en horas de la mañana, por la poca cantidad de postulantes y/o de plazas vacantes, el segundo acto para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación puede llevarse a cabo en horas de la tarde del mismo día.

Cabe resaltar, que ningún caso los actos públicos se pueden llevar en horarios paralelos del mismo día; ya que estos deben llevarse en el orden establecido en el mencionado numeral 5.4.9.6.1 de la Norma Técnica.

La fecha, hora y lugar de los actos públicos deben ser aprobados en la correspondiente Resolución Directoral de UGEL y DRE, según corresponda. Ningún acto público podrá realizarse si este no cuenta con una resolución aprobada que detalle fecha, hora y lugar de los actos públicos.

Los actos públicos a cargo de la UGEL deben llevarse a cabo por estas en su jurisdicción correspondiente, independientemente si esta institución es operativa o ejecutora. La DRE debe asegurar la implementación de dichos actos en la jurisdicción de cada UGEL en cumplimiento de lo dispuesto en la norma técnica del Concurso, a fin de no perjudicar a los postulantes que se encuentren participando en dichas UGEL.



EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0004198 CLAVE: 37D5FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Calle Del Comercio 193 San Borja, Lima 41, Perú

T: (511)615 5800



Sobre la publicación del Cuadro de Mérito para la adjudicación por acto público

Es importante recordar a los Comités de Adjudicación que, la DIED publicó los cuadros de mérito para la adjudicación por acto público en la UGEL, detallando la región y la UGEL de acuerdo con el grupo de inscripción seleccionado por el postulante, el puntaje final y el cumplimiento del requisito específico para adjudicar plazas de IIEE de EIB dispuesto en los ítems i) y ii) del literal e) del numeral 5.3.1.3.2 de la presente norma técnica, de conformidad con el numeral 5.4.9.4.4 de la Norma Técnica, el mismo que será actualizado para la adjudicación por acto público en la DRE y acto público excepcional en la DRE, según lo dispuesto en los numerales 5.4.9.9.2 y 5.4.10.4.2 de la Norma Técnica, respectivamente.

Asimismo, en dicha publicación de los cuadros de mérito se detallará si el postulante cumple con el requisito de ser peruano de nacimiento para adjudicarse en una plaza de una IE ubicada en un distrito de una zona de frontera y en una IE EIB que requiere certificación. La información mencionada, deberá ser verificada por el Comité de Adjudicación.

Los puntajes y criterios publicados en los cuadros de mérito no pueden ser modificados o alterados por ningún motivo. El Comité de Adjudicación debe realizar la adjudicación de cada plaza en estricto orden de mérito considerando lo dispuesto en la norma técnica del Concurso.

Sobre las plazas que se adjudicarán en el Concurso Público de Ingreso a la CPM-2024

Las plazas contenidas en la relación consolidada de plazas vacantes para la adjudicación por acto público en la UGEL y en la DRE, así como para la adjudicación excepcional por acto público en la DRE, las mismas que son publicadas en el portal institucional del Minedu, deben ser adjudicadas en los actos públicos según lo señalado en el cronograma del concurso. Ninguna plaza puede ser retirada o modificada por los Comités de Adjudicación, por lo que las UGEL y las DRE deben garantizar la adjudicación de cada una de las plazas considerando sus condiciones, ubicación geográfica y otras características particulares publicadas en la relación de plazas.

Sobre la fecha de expedición de los documentos que acreditan requisitos específicos

Tener en cuenta que las fechas de expedición de los documentos para cada requisito específico es la siguiente:

- a) Para plazas de IIEE públicas de gestión directa gestionada por autoridades de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Municipalidades, entre otros) o de IIEE de gestión privada por convenio (están exceptuadas las IIEE militares) o de IIEE de gestión privada fiscalizadas, el Comité de Adjudicación debe verificar que la carta propuesta del gestor de la IE o de la empresa, en los casos que corresponda, tenga como fecha de expedición, cómo máximo hasta el mismo día del acto público en el que participa.
- b) Para las plazas del área curricular de Educación Religiosa, el Comité de Adjudicación debe verificar que la carta de presentación emitida por la ONDEC, ODEC u ODECCAS, según corresponda, tenga como fecha de expedición hasta el mismo día en que se lleva a cabo el acto público en el que participa.
- c) Para plazas de IIEE EIB que requieren certificación, el postulante que no se encuentre incorporado en el RNDBLO y no cuente con el dominio oral y escrito de la lengua originaria requerido según lo dispuesto en los ítems i) y ii) del literal e) del numeral 5.3.1.3.2 de la Norma Técnica, el Comité de Adjudicación debe verificar que el postulante presente lo siguiente:



EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0004198 CLAVE: 37D5FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





- Copia simple del título de profesor o licenciado en EIB, el cual debe tener como fecha de expedición como máximo, hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción del concurso.
- Constancia que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la que postula, la misma que debe ser expedida por la institución de formación docente hasta el mismo día en que se lleva a cabo el acto público en el que participa el postulante.
- d) Para plazas del área curricular EPT, el Comité de Adjudicación debe verificar que el postulante presente lo siguiente:

Copia simple del documento que acredita la especialidad técnica de su interés conforme a lo previsto en Anexo I de la Norma Técnica y la Tabla de Similares publicada en el portal institucional del Minedu. Dicho título debe tener como fecha de expedición hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción al concurso.

Sobre las plazas para el grupo de inscripción Cuna/Inicial/PRONOEI

Para la adjudicación de las plazas correspondientes al Coordinador <u>PRONOEI</u> del grupo de inscripción Cuna/Inicial/PRONOEI, el Comité de Adjudicación debe verificar que el postulante cuente con el requisito de tener tres (3) o más años de experiencia en aula de educación inicial o en el cargo de Profesor Coordinador de PRONOEI, experiencia que se debe acreditar hasta la fecha de inicio de la actividad de inscripción del concurso. El postulante deberá presentar en el Acto Público de adjudicación, la documentación que acredita dichos años de experiencia; seguidamente, el Comité de Adjudicación verificará el cumplimiento del requisito con los documentos presentados por el postulante, y de ser el caso, adjudicará la plaza de Coordinador de PRONOEI.

Sobre el reemplazo de los integrantes titulares del Comité de Adjudicación durante el Acto Público

Si el integrante titular no asiste al acto público en la fecha y hora programada o si en ese mismo acto se advierte que se encuentra inmerso en algún impedimento o causal de abstención previstos en los numerales 5.4.7.1.9 y 5.4.7.1.10 de la norma técnica, es reemplazado por el integrante alterno designado en la resolución directoral que conforma dicho Comité, dejándose constancia de dicha situación en el acta correspondiente; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del integrante titular. En este supuesto no ser requiere de autorización de la DIED.

Si durante el desarrollo del acto público, el integrante titular y/o alterno se encuentra inmerso en algún impedimento o causal de abstención previstos en los numerales 5.4.7.1.9 y 5.4.7.1.10 de la norma técnica o no asisten ambos, el Director de la DRE o la UGEL lo reemplaza por el integrante de su elección, dejándose constancia de dicha situación en el acta correspondiente; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa del integrante alterno. El integrante reemplazante culmina el acto de adjudicación iniciado.

Sobre la participación de los postulantes en el acto público

En el supuesto de que algún postulante no se encuentre presente en el Acto Público al momento de ser llamado por el Comité de Adjudicación para elegir su plaza y posteriormente se incorpore a dicho Acto Público, podrá solicitar al Comité de Adjudicación elegir una plaza de las que se encuentren disponibles al momento de su solicitud, debiendo el Comité incorporarlo, permitirle elegir y adjudicarle la plaza seleccionada, dejando constancia de dicha situación en el acta correspondiente, para luego continuar con el Acto Público teniendo en cuenta el cuadro de mérito.



EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0004198 CLAVE: 37D5FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:





Sobre el plazo de presentación del Informe Final

El Comité de Adjudicación debe presentar el informe final desde el 7 hasta el 19 de febrero de 2025.

Finalmente, de tener alguna consulta respecto a lo señalado en el presente documento, se pueden comunicar con la DIED a través de la Línea de Atención de Consultas al (01) 615 5887 o al correo electrónico evaluaciondocente.consultas@perueduca.pe, medios desde los cuales se le atenderá gustosamente.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(Documento firmado digitalmente)

CARLOS MIGUEL VENTURINI CAMARENA

Director de la Dirección de Evaluación Docente

CCI:

Direcciones y Gerencias Regionales de Educación Dirección General de Desarrollo Docente

CMVC/PADLC/ICYP/dfsb



EXPEDIENTE: DIED2025-INT-0004198 CLAVE: 37D5FF

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

